



EMPRESA

POR ALBERTO BARRANCO

albertobarrancochavarria0@gmail.com barrancoalberto@prodigy.net.mx

¡Duro! contra monopolios

Iniciada la cuenta regresiva de 45 días a partir del 23 de mayo pasado en que se publicó en el "Diario Oficial", la nueva Ley Federal de Competencia Económica plantea un cambio radical en la lucha contra las prácticas monopólicas, que incluye cárcel no solo para infractores sino para omisos en proporcionar información

De entrada, la Comisión Federal de Competencia Económica podrá realizar visitar a empresas sospechosas sin que previamente se les haya notificado de una investigación en curso, como se estilaba con la vieja ley.

Cuando se abría un procedimiento, éste se hacía público vía un extracto de los motivos en el "Diario Oficial", por más que se omitían los nombres de las personas físicas investigadas.

La práctica se calca de las leyes antitrust que privan en Estados Unidos o en el Reino Unido de la Gran Bretaña.

Previamente, la instancia podría exigir el aseguramiento de cualquier lugar, dispositivo electrónico u otra fuente de evidencia, además de obtener copias de la información requerida.

La novedad, además, es que la Cofece tendrá opción de plantear querrelas en la presunción de una conducta delictiva, sin que se haya agotado la etapa procesal, es decir sin haberse emitido la resolución correspondiente.

Podría, pues, haber cárcel contra directivos o funcionarios de una empresa con tintes hegemónicos o en el mercado, sin que se haya agotado el largo procedimiento correspondiente.

Desde otro ángulo, bajo el nuevo marco se contemplan medidas de apremio para quienes se nieguen a proporcionar información solicitada por la instancia, u obstaculicen el desarrollo de una visita de verificación.

Estás incluyen la posibilidad de arresto.

Bajo el nuevo paraguas, además, se elimina la posibilidad tradicional que tienen las em-

presas que reciben una resolución contraria, de plantear un recurso de reconsideración.

La única posibilidad de defensa sería un amparo indirecto.

Más allá, las empresas denunciadas tendrían opción de reclamar daños y perjuicios, ya sea individual o colectivamente, una vez agotado el procedimiento, lo que implica la emisión de una resolución a su favor.

Esta será la base para tramitar una demanda ante los tribunales especializados en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones.

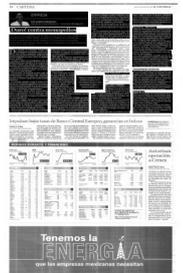
Como usted sabe, las multas que imponía la extinta Comisión Federal de Competencia Ingresaban a las arcas de la Tesorería de la Federación, sin posibilidad de porcentaje alguno para las empresas agraviadas.

Si alguien reclamaba la reparación del daño o por lo menos el pago de gastos y costas del proceso, tenía que

acudir ante los tribunales comunes, con escasa posibilidad de eco.

De hecho, está dormido el litigio que planteó la empresa que fletó un barco-silo griego de bandera panameña con una carga de 27 mil toneladas de cemento ruso, para desembarcarlo y comercializarlo en el país, cuya posibilidad obstaculizó Cementos Mexicanos.

Y si le seguimos, en el nuevo escenario se incorpora el Código Penal el intercambio de información entre competidores cuando tenga



Fecha 06.06.2014	Sección Cartera	Página 4
----------------------------	---------------------------	--------------------

por objeto cualquier conducta tipificada como práctica monopólica absoluta, es decir fijación de precios, restricción del abasto, división de mercado o coordinación de licitaciones públicas, comercio, subastas o almonedas.

La pena de cárcel podría ser de hasta 10 años, aun cuando el intercambio de información no se de con la intención de violar la nueva ley.

En otro escenario, las empresas con poder sustancial de mercado no podrían negar, restringir o dar acceso discriminatorio a un insumo esencial, lo que a juicio del despacho Baker & McKenzie, podría provocar confusión, dado que no se especifica bajo qué reglas o circunstancias se considera que un insumo es esencial.

Tampoco hay claridad en la definición de "barreras a la competencia y libre competencia", limitándose a señalarlas como "Cualquier característica estructural del mercado, hecho o acto de agentes económicos que tenga por objeto o efecto impedir el acceso a competidores o limitar de su capacidad para competir en los mercados, que impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre competencia, así como las disposiciones jurídicas emitidas por cualquier orden de gobierno que indebidamente impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre competencia:

Muchas palabras, pocos conceptos.

La Cofece tendrá una "autoridad investigadora" que realizará la investigación sobre prácticas monopólicas o concentraciones prohibidas. La sentencia será del pleno integrado por siete comisionados.

¡Duro contra los monopolios!

BALANCE GENERAL

De aprobarse a la letra la Ley de Pemex, una de las secundarias en el marco de la reforma energética, se condenará a muerte al Instituto Mexicano del Petróleo, tradicional bastión de Petróleos Mexicanos en tareas de investigación.

De acuerdo al artículo cinco de la fracción IV, la instancia académica transportará a la que sería empresa productiva de Estado los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, aunque no queda claro si solo para la investigación en energía renovable, o sobre hidrocarburos.

Como quiera que sea, es evidente que es-

tando urgida la firma de generar utilidades como lo reclama la ley, no tendría atención alguna a la actividad, lo que al final del día implicaría la dilución o la separación de las ta-

reas del organismo. Este había trabajado hasta hoy una entidad independiente.

PELEAN EL "ENCANTO"

Adquirido hace unos meses el Hotel Encanto Acapulco y su principal accionista, la Sociedad Operadora Villavicencio, por una sociedad denominada Encanto Urbano, se ha desatado un litigio con un accionista minoritario a quien se destituyó como administrador único. El afectado es Miguel Ángel Aragonés Pardo.

La exposición de motivos de la asamblea de accionistas hablaba de negligencia en la operación y manejo del hotel; realización de diversas acciones cuestionables y falta de rendición de cuentas a los accionistas.

El destituido le había encomendado la operación a la empresa Beast Wester, cuyo contrato ha sido anulado.

La nueva propietaria cumplió con los aumentos al capital que se habían reclamado a la consolidación de la operación de compra.

El problema es que en el cambio de estafeta el hotel ha debido cerrar temporalmente, lo que le ha provocado problemas laborales.

Por lo pronto, las partes están en litigio.

REVERSA DE MEGACABLE

¿Se acuerda usted de la formidable pelea que se armó cuando se licitó un espectro de 180 megahercios de la banda de 2.8 gigahercios? Bien, pues la novedad es que 11 de las concesiones obtenidas por diversas empresas están devolviendo una parte de éstas.

Estamos hablando de 120 megahercios, es decir dos terceras partes de lo licitado.

Entre las empresas que metieron la reversa esta Megacable, quien espera a que el gobierno le devuelva 120 millones de pesos.

SIEMPRE SÍ

Reacia la Comisión de Competencia Europea a darle luz verde al cruce de activos entre la empresa suiza Holcim y Cementos Mexicanos, finalmente se aprobó una de las operaciones: el traspaso de la empresa alemana Cemex West a la firma suiza.

El pago será de 95.2 millones de dólares.

En el que vendo y tú me vendes, la compañía con sede central en Monterrey, asumirá entre otras la totalidad de las empresas de Holcim en la Republica Checa.

Reacia la Comisión de Competencia Europea a darle luz verde al cruce de activos entre Holcim y Cemex, finalmente aprobó una